ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

REALIZAR EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN BASURA CERO

ALCANCE DEL OBJETO:

Realizar el aprovechamiento de residuos orgánicos generados en el Concejo de Bogotá en el marco del Sistema de Gestión Basura Cero, que comprende, la recolección, transporte y aprovechamiento de residuos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SERVICIO	CANTIDAD
Recolección de residuos orgánicos (Kg)	Una vez por semana
Informe y certificado de aprovechamiento de residuos orgánicos	Mensual
Capacitación (puede ser virtual o presencial) sobre fundamentos en la separación en la fuente de residuos aprovechables y orgánicos, 3R, importancia de compostar en la oficina y en el hogar. Entrega de memorias digitales, registro de asistencia.	Dos veces durante la ejecución del contrato, para todos los funcionarios. (Duración de 60 minutos).
Capacitación de forma presencial a personal del área de servicios generales sobre separación en la fuente de residuos aprovechables y orgánicos.	Dos veces durante la ejecución del contrato. Se debe realizar en dos días, ya que se debe dividir el equipo de servicios generales.
Sensibilización presencial en los comedores sobre separación en la fuente de residuos aprovechables y orgánicos.	Tres veces durante la ejecución del contrato, con disponibilidad de dos horas. Las fechas se concertarán con el profesional del área de gestión ambiental del Concejo.
Infografía digital sobre cantidad de residuos aprovechados	Mensual
Infografía impresa sobre cantidad de residuos aprovechados	Tres veces durante la ejecución del contrato. Se entregarán 3 piezas impresas de 40 cm de ancho por 50 cm de largo. Las fechas de entrega se concertarán con el profesional del área de gestión ambiental del Concejo.

CONTENEDORES

TIPO DE CONTENEDOR	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
Módulo de Madera con infografía sobre el aprovechamiento de residuos orgánicos	Módulo de madera de 1.30 m de alto x 50 cm de ancho con un contenedor con tapa al interior de 30 litros	3
Recipiente 100 lt	Recipiente con capacidad de 120 Kg aproximadamente. Medidas: Alto: 100 cm Ancho: 44cm	1

Nota: La cantidad de contenedores de 100 lts es variable de acuerdo con los residuos que se vayan generando durante la ejecución del contrato.

Nota: Los contenedores serán en modo de préstamo para el Concejo. Una vez finalice el contrato, se entregarán al contratista en la sede principal del Concejo.

Factor de Selección:

Se debe realizar el reintegro del 10% de abono orgánico al Concejo de Bogotá, producto de la separación de residuos orgánicos generados, de forma trimestral. Se debe entregar junto con el registro ICA.

Requisitos:

De acuerdo con el articulo No. 2.2.2.3.2.3, numeral 12 del Decreto 1076 de 2015, establece que las actividades de construcción y operación de plantas cuyo objeto sea el aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos biodegradables mayores o iguales a veinte mil (20.000) toneladas/año, deberán tener licencia ambiental; por lo tanto, si el contratista ejerce dicha actividad en las condiciones mencionadas deberá presentar la licencia ambiental.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar tres (3) días posteriores a la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación:

   a) Cronograma para los servicios a prestar durante la ejecución del contrato.
   b) Certificado o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
   c)Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable que servirá de enlace comunicativo entre la entidad y el contratista.
   d)Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos.

2. Realizar la recolección de los residuos orgánicos que se generan en el Concejo de Bogotá y las capacitaciones y sensibilizaciones, de acuerdo a lo establecido en el cronograma concertado con el Supervisor.

3. Entregar manifiesto de carga de los residuos orgánicos indicando el peso (kg) de los residuos orgánicos recolectados, cada semana.

4. Presentar un informe como requisito previo para el pago, describiendo cada una de las diferentes etapas para el aprovechamiento de los residuos orgánicos (recolección, transporte, aprovechamiento de residuos).

5. Entregar certificado de aprovechamiento de residuos orgánicos de forma mensual indicando la cantidad de residuos aprovechados y descripción de aprovechamiento de los mismos.

6. Entregar el certificado del abono orgánico de forma bimensual con el registro ICA.

7. Remitir al inicio del contrato el plan de manejo ambiental correspondiente a la actividad de aprovechamiento de residuos orgánicos, en caso que el proponente realice actividades de

construcción y operación de plantas cuyo objeto sea el aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos biodegradables mayores o iguales a veinte mil (20.000) toneladas/año; por lo tanto, si el contratista ejerce dicha actividad en las condiciones mencionadas, deberá presentar la licencia ambiental, de acuerdo con el artículo No. 2.2.2.3.2.3, numeral 12 del Decreto 1076 de 2015.

8. Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y saneamiento básico para la actividad de almacenamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos.

9. Garantizar que el abono que se entregue a la Corporación cumpla con la normatividad vigente y presente el registro ICA de acuerdo con lo establecido en la resolución 150 del 2003 y/o las que le adicionen o modifiquen.

10. Realizar capacitación de gestión de residuos aprovechables a funcionarios del Concejo de Bogotá sin costo adicional para el Concejo de Bogotá.

11. Mantener fijos los precios unitarios ofrecidos en la propuesta, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

12. Responder por daños a las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., que se generen en desarrollo de la ejecución del contrato.

13. Reemplazar dentro de los tres días calendarios siguientes al requerimiento efectuado por el Supervisor, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad.

14. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue de residuos orgánicos, entrega y devolución de los contenedores requeridos por el Concejo de Bogotá D.C., para la ejecución del contrato.

AREA DE ORIGEN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONCEJO DE BOGOTÁ

Consolidado por:	Alejandro Álvarez González - Asesor Dirección de Gestión Corporativa FCCB Jairo Arturo Suarez Sanchez – Contratista Dirección de Gestión Corporativa FCCB	Alejandro Alvarez Gonzalez Firmado digitalmente por Alejandro Alvarez Gonzalez Jairo Arturo Suarez Sanchez Firmado digitalmente por Jairo Arturo Suarez Sanchez	